

DECRETO Nº 3.219 /

LAJA, 20 de Octubre del 2010.-

FICA TOLEDO

ALCALDÉ

VISTOS:

- 1.- Informe N°07 del Director de Obras Municipales, de fecha 19.01.2010, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- Acuerdo Nº08 de Sesión Concejo Nº03 de fecha 22.01.2010.-
- 3.- Ord. Nº578 de fecha 15.09.2010, enviado a la Fiscalía Nacional Económica
- 4.- Ord. Nº1449 de fecha 08.10.2010, remitido por la Fiscalía Nacional Económica, donde remite observaciones a las Bases:
- 5.- Reglamento de Adquisiciones Nº1 de fecha 10.11.2005:
- 6.- Reglamento de la Ley Nº19.886;
- 7.-La Ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro prestación de servicios;
- 8.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de licitar el "Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, barrido de calles y disposición final al relleno sanitario" en la comuna de Laja;

RESUELVO:

- 1.-APRUÉBENSE las Bases y demás antecedentes, que regirán el contrato del "Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, barrido de calles y disposición final al relleno sanitario"
- **2.-PROCÉDASE** a realizar el llamado a Licitación Pública, a través del Portal Mercado Público.
- **3.-IMPÚTESE** el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal vigente.

4.- REMÍTASE los antecedentes del proceso de adquisición al Depto. de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAINA VALDEBENITO GARRIDO

M/J // (3) VFT/MGV/RVLL/MCH/mch* 20/10/2010 DISTRIBUCION:/

- Archivo D.O.M. (2)

Depto. Control

- D.A.F.

- Unidad de Adquisiciones

- SECPLAN

- Secretaría Municipal /